



Área responsable del Trámite	Dirección de Bienes Inmuebles
Datos de atención para realizar el trámite	Departamento de Bienes Artísticos y Culturales. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:30 horas Arq. Victoria Martínez Gutiérrez. Jefa del Departamento de Bienes Artísticos y Culturales Teléfonos: 5622 6353 y 5622 6354, Red UNAM. 48224 victoria.martinez@patronato.unam.mx
Descripción del Trámite	
Las dependencias y entidades universitarias que resguardan bienes artísticos y culturales del patrimonio de la Institución, podrán solicitar la realización de trabajos de conservación y restauración de los mismos con la finalidad de reestablecer sus valores estéticos, históricos y funcionales	
¿Quién puede presentar el Trámite?	
Dependencias y entidades universitarias	
Requisitos	Presentar solicitud por escrito a la Dirección General del Patrimonio Universitario (DGPU) indicando las características principales del bien a intervenir (título, autor, número de inventario, ubicación), una descripción general de los deterioros visibles, información sobre la causa de los mismos en caso de que ésta pueda determinarse (caída, fuga de agua, etc), así como imágenes de su estado actual
Medio de Solicitud	Oficio impreso o a través de correo electrónico (patrimonio@patronato.unam.mx) dirigido al titular de la Dirección General del Patrimonio Universitario
Tiempo de Respuesta	El tiempo de respuesta para informar la fecha y hora en que se efectuará la revisión del bien es de cinco días hábiles. Debido a que la DGPU ya tiene un programa de restauración previamente establecido, la fecha a partir de la cual podrá efectuarse la intervención estará en función de las actividades previamente establecidas y de la disponibilidad de recursos económicos, no obstante, se dará prioridad a las solicitudes que por sus características requieran realizarse a la brevedad. Para mayor información, también puede consultarse en la página www.patrimonio.unam.mx el "Manual para el control y movimiento del patrimonio cultural de la UNAM"
Resultado del Trámite	Posterior a los procesos de intervención efectuados, la DGPU recolocará el bien en su sitio original, siempre y cuando esto no implique un nuevo riesgo para el mismo, en cuyo caso se determinará otro lugar dentro de la misma Dependencia donde pudiera colocarse